

Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

SALTA,

11 SEP. 2026

RES. H. Nº: 1374-26-

Expte. Nº 497/2026-HUM-UNSa

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la adquisición de secamanos eléctricos por aproximación para ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación tiene por objeto la provisión y entrega de secamanos eléctricos por aproximación, con sus componentes, accesorios, documentación técnica y demás elementos propios del producto necesarios para su utilización, conforme a las especificaciones técnicas establecidas;

Que la adquisición de estos equipos resulta necesaria para mejorar las condiciones de higiene, seguridad y funcionalidad de los baños públicos de la Facultad de Humanidades, procurando brindar a estudiantes, docentes, personal docente y demás integrantes de la comunidad universitaria y visitantes, instalaciones sanitarias adecuadas y dotadas de medios de secado de manos de accionamiento automático, contribuyendo al mantenimiento de condiciones apropiadas de uso de los espacios comunes;

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.540.000,00);

Que obra en las presentes actuaciones la correspondiente imputación preventiva que acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la presente contratación;

Que la Dirección de Compras y Patrimonio encuadra el presente trámite como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado Nº 1023/01, artículo 15 del Decreto Reglamentario Nº 1030/16, artículo 50 de la Disposición ONC Nº 62/16 y Resolución CS Nº 161/20;

Que el Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de Salta tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 24.076, no formulando objeciones legales para la prosecución del trámite;

Que corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, conforme lo establecido por el artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC Nº 11/2026 para la adquisición de secamanos eléctricos por aproximación para ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades, de conformidad con las especificaciones establecidas en los Anexos I, II y III de la presente resolución.

...//



Expte. N° 497/2026-HUM-UNSa

RES. H N°: 1374-26-

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, juntamente con el Anexo II (Especificaciones Técnicas) y el Anexo III (Planilla de Cotización), los que regirán el presente procedimiento de selección conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y la Resolución CS N° 161/20.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día 24 de septiembre de 2026 a horas 11:00, en dependencias de la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, Primer Piso, Complejo Universitario "Gral. José de San Martín", Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 4.- AFECTAR preventivamente la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.540.000,00) al presupuesto de la Facultad de Humanidades, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, conforme la disponibilidad financiera certificada en autos.

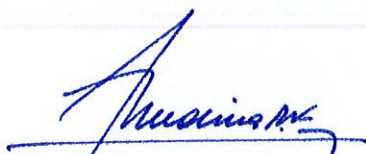
ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el análisis y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto CDC N° 11/2026, en el marco de lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a los siguientes agentes:

Comisión Evaluadora	
Titulares	Suplentes
1) Daniel Alberto CASTILLO	1) José Enrique TEN
2) Álvaro Nazareno Mauricio ROMERO	2) Mario Daniel APARICIO
3) Miryam Mercedes PAGANO CONESA	3) Ariel HERRERA

ARTICULO 6.- DESIGNAR como miembros de la Comisión de Recepción que tendrá a su cargo la verificación de la cantidad, calidad, estado, características y demás condiciones de los bienes entregados, así como la emisión de las correspondientes conformidades de recepción, en el marco de lo dispuesto por el Título IV, Capítulo II del Decreto Reglamentario N° 1030/16, a los siguientes agentes:

Comisión de Recepción	
Titulares	Suplentes
1) Juan Benjamín TORO	1) Miguel Alejandro LOPEZ
2) Gustavo Roberto NAVARRO	2) Jorgelina Alejandra NADAL
3) Stella Maris MIMESSI SORMANI	3) Claudia Alejandra LUNA

ARTICULO 7.- NOTIFIQUESE a los interesados, remítase a la Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA a la Dirección de Compras y Patrimonio para su intervención que le compete y oportunamente archívese.



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

RES. H N°.: 1374 - 26 -

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

PROVISIÓN DE SECAMANOS ELÉCTRICOS DE APROXIMACIÓN PARA BAÑOS PÚBLICOS

FACULTAD DE HUMANIDADES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ARTÍCULO 1º – OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la provisión de secamanos eléctricos de aproximación a ser instalados en los baños públicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que integran el Anexo II del presente Pliego.

La prestación comprenderá exclusivamente la provisión y entrega de los equipos, con sus componentes, accesorios, documentación técnica y elementos propios del producto necesarios para su utilización, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

ARTÍCULO 2º – RÉGIMEN JURÍDICO

La presente contratación se registrará por:

- a) Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorias.
- b) Decreto Reglamentario N° 1030/2016 y sus modificatorias.
- c) Disposición ONC N° 62/2016.
- d) Resolución del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta N° 161/20.
- e) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) Las Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- h) Toda la documentación integrante del expediente administrativo.

ARTÍCULO 3º – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La contratación se realizará mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, conforme lo previsto en el Artículo 25 inciso d) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 de la Disposición ONC N° 62/16.

ARTÍCULO 4º – PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se admitirán desde la fecha de la convocatoria, durante los días hábiles y en el horario que se indique en la invitación o convocatoria, hasta el día 24 de septiembre de 2026.



Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, sita en Av. Bolivia N° 5150, ciudad de Salta.

La oferta original deberá estar firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Los proponentes deberán mantener la oferta por el término establecido en la convocatoria y/o en el régimen de contrataciones aplicable.

ARTÍCULO 5° – APERTURA

Se procederá a la apertura de las ofertas el día 24 de septiembre de 2026, a horas 11:00, en la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en acto público, conforme al régimen de contrataciones vigente.

ARTÍCULO 6° – REQUISITOS DEL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar la documentación exigida por la normativa vigente y por la convocatoria, incluyendo, cuando corresponda:

- Inscripción vigente ante ARCA.
- Inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas de la Provincia de Salta.
- Inscripción vigente en COMPR.AR.
- Certificado Fiscal para Contratar o verificación de su situación fiscal, conforme a la normativa vigente.
- Certificado REPSAL vigente.
- Declaración Jurada de Intereses, Decreto N° 202/2017.

ARTÍCULO 7° – COTIZACIÓN

La oferta deberá cotizarse por unidad y por el total de los bienes requeridos, según la cantidad indicada en la planilla de cotización o solicitud de ofertas.

El precio deberá comprender todos los conceptos necesarios para la provisión y entrega de los equipos, incluyendo embalaje, transporte, accesorios propios del producto, impuestos, tasas, seguros y demás costos asociados. No deberá incluirse costo alguno por instalación, la cual será realizada por personal técnico de la Universidad.

Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, de primera calidad y cumplir como mínimo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II.

ARTÍCULO 8° – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo establecido en la Orden de Compra, contado a partir de su recepción.

El lugar de entrega e instalación será la Dirección de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, sita en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta.



ARTÍCULO 9º – ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes deberá efectuarse en el lugar indicado por la Facultad, debidamente embalados y protegidos, junto con la documentación técnica y de garantía correspondiente.

La provisión deberá incluir todos los accesorios y elementos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, incluyendo, cuando corresponda, elementos de fijación, soportes, componentes de conexión y demás accesorios previstos por el fabricante.

ARTÍCULO 10º – GARANTÍA

El adjudicatario deberá otorgar una garantía mínima de DOCE (12) meses para los equipos, contados desde la recepción definitiva, sin perjuicio de la garantía de fábrica que resulte superior.

La garantía comprenderá, como mínimo, defectos de fabricación y funcionamiento del equipo, sensores, motor y demás componentes provistos.

Toda reparación o sustitución necesaria durante el período de garantía deberá realizarse sin costo para la Universidad.

ARTÍCULO 11º – OFERTA TÉCNICA

La oferta deberá acompañar documentación técnica suficiente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en el Anexo II, indicando como mínimo marca, modelo, procedencia, potencia, tensión de alimentación, características del sensor, velocidad del aire, grado de protección, temperatura de funcionamiento y demás características relevantes.

Se podrá adjuntar el folleto, ficha técnica, catálogo o documentación del fabricante.

ARTÍCULO 12º – ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá, en principio y sin que ello implique carácter vinculante alguno, sobre la propuesta más conveniente para los intereses de la Universidad, considerando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los bienes, la garantía ofrecida, las condiciones de entrega e instalación y el precio ofertado.

En ningún caso se considerará conveniente una oferta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Si se produjera igualdad de ofertas, se procederá conforme a los mecanismos previstos por el régimen de contrataciones vigente y la documentación de la convocatoria.

ARTÍCULO 13º – RECEPCIÓN

La recepción de los bienes estará a cargo de la Comisión de Recepción designada por la Facultad de Humanidades.

La Comisión verificará, entre otros aspectos:

- cantidad de equipos entregados;
- marca y modelo ofertados;



- estado general y ausencia de daños;
- cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- funcionamiento automático del sensor;
- funcionamiento del motor y flujo de aire;
- documentación técnica y de garantía;
- entrega de accesorios y documentación técnica y de garantía.

En caso de detectarse observaciones, el adjudicatario deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Facultad, sin derecho a reconocimiento económico adicional.

ARTÍCULO 14º – FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria dentro de los siete (7) días hábiles, previa recepción de conformidad de los bienes, presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de las demás exigencias administrativas aplicables.

ARTÍCULO 15º – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato cuando corresponda, por el porcentaje, forma y plazos establecidos en el régimen de contrataciones vigente y en la documentación de la convocatoria.

El adjudicatario deberá presentar una garantía equivalente al 10 % (diez por ciento) del total cotizado y adjudicado, dentro de un plazo de 8 (ocho) días hábiles de notificada la adjudicación, vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta. Quedan exceptuados de la presentación de Garantía, el adjudicatario que cumpla con la provisión antes de los ocho días (8) estipulados.

Formas de Garantía: Las garantías referidas podrán constituirse de las siguientes formas, a opción del adjudicatario:

- Efectivo mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 45320103/88, acompañando la boleta del depósito pertinente.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Nuevo Código Civil y Comercial, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

Con Pagare a la vista



ARTÍCULO 16º – PENALIDADES

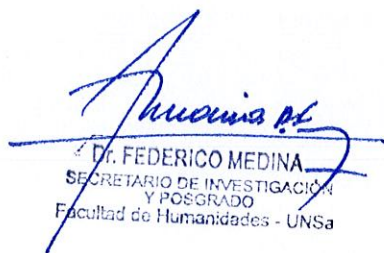
El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Régimen de Contrataciones vigente, incluyendo, cuando corresponda, las derivadas de:

- incumplimiento del plazo de entrega;
- entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas;
- entrega de bienes distintos de los adjudicados;
- incumplimiento de las condiciones de entrega;
- incumplimiento de las obligaciones de garantía;
- rescisión por culpa del adjudicatario.

ARTÍCULO 17º – JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Provincia de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando sus domicilios en los declarados en la convocatoria.

Toda situación no contemplada en el presente pliego deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias, Decreto N° 1030/16 y sus modificatorias, las disposiciones de la Oficina Nacional de Contrataciones y demás normas aplicables.



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

RES. H N°.: 1374-26-

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

PROVISIÓN DE SECAMANOS ELÉCTRICOS DE APROXIMACIÓN PARA BAÑOS PÚBLICOS

FACULTAD DE HUMANIDADES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1.- OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los secamanos eléctricos de aproximación destinados a los baños públicos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta.

La provisión deberá incluir los accesorios y elementos propios del producto que resulten necesarios para su utilización conforme a las recomendaciones del fabricante.

2.- CANTIDAD

La cantidad de equipos a proveer será la indicada en la correspondiente solicitud de cotización, planilla de cotización u Orden de Compra.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

Cada secamanos deberá cumplir con las características funcionales y técnicas mínimas que se detallan a continuación. Las magnitudes indicadas como referencia no constituyen una exigencia de marca, modelo, diseño, tecnología o fabricante determinado. Se admitirán equipos que presenten prestaciones equivalentes o superiores y que satisfagan la finalidad de uso prevista.

- Tipo: secamanos eléctrico de accionamiento automático sin contacto manual.
- Alimentación eléctrica: 220 V, compatible con la red eléctrica de la Universidad.
- Construcción: acero inoxidable. Se admitirán otros materiales de características técnicas, resistencia, durabilidad y comportamiento frente al uso en ambientes sanitarios equivalentes o superiores.
- Accionamiento: automático, sin contacto manual.
- Accionamiento: mediante sensor infrarrojo o tecnología equivalente que permita el accionamiento automático sin contacto manual.

Detección: el sistema deberá accionar automáticamente el equipo al aproximar las manos, sin contacto manual, con un rango de detección adecuado para el uso previsto.

Potencia eléctrica: adecuada para el desempeño requerido. Como referencia técnica se considera adecuada una potencia del orden de 2.000 W, admitiéndose valores diferentes



cuando el equipo ofrezca prestaciones equivalentes o superiores en cuanto a capacidad de secado.

- Funcionamiento: generación de flujo de aire caliente.
- Motor: de características adecuadas para proporcionar el caudal y la velocidad de aire necesarios para un secado eficiente, sin exigirse un régimen de revoluciones determinado.
- Prestación de secado: deberá proporcionar un flujo de aire de velocidad y caudal suficientes para lograr un secado eficiente de las manos. Como referencia técnica, se considera adecuada una velocidad del orden de 100 m/s, admitiéndose valores diferentes cuando la solución ofrecida demuestre prestaciones equivalentes o superiores.
- Grado de protección: mínimo IPX4, o superior.
- Temperatura del aire: adecuada para un secado eficaz y seguro. Como referencia técnica se considera adecuada una temperatura del orden de 40 °C, admitiéndose valores diferentes cuando permitan obtener un resultado equivalente o superior.

4.- FUNCIONAMIENTO

El equipo deberá activarse automáticamente mediante el sensor infrarrojo al detectar la presencia de las manos, sin requerir accionamiento manual.

El sistema deberá generar un flujo de aire caliente destinado al secado de las manos, conforme a las características indicadas en el presente Anexo.

5.- CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN

La carcasa del secamanos deberá estar construida en acero inoxidable, presentando una terminación uniforme, sin deformaciones, golpes, fisuras, rebabas ni defectos visibles de fabricación.

Los equipos deberán ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

6.- PROTECCIÓN CONTRA SALPICADURAS

El equipo deberá contar con un grado de protección mínimo IPX4, adecuado para su utilización en ambientes de baño y destinado a proteger sus componentes internos contra salpicaduras de agua.



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

RES. H N°.: 1374 - 26 -

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

PROVISIÓN DE SECAMANOS ELÉCTRICOS DE APROXIMACIÓN PARA BAÑOS PÚBLICOS

FACULTAD DE HUMANIDADES – UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1. DATOS DEL OFERENTE

Razón Social / Nombre y Apellido: _____

CUIT: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

2. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Reng.	Cant.	Unidad	Descripción	Marca	Modelo	Precio Unitario	Precio Total
1	6	UN	Secamanos eléctrico de aproximación, de accionamiento automático sin contacto manual, conforme a las Especificaciones Técnicas – Anexo II				
			TOTAL OFERTADO				

3. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN

El precio cotizado deberá incluir todos los costos correspondientes a la provisión y entrega de los bienes, incluyendo embalaje, transporte, seguros, impuestos, tasas y demás conceptos que resulten necesarios para la entrega de los equipos en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia. NUNCA MAS - 1976-2026

La instalación de los equipos no forma parte de la presente contratación y será realizada por personal técnico de la Universidad Nacional de Salta.

Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **Anexo II – Especificaciones Técnicas**.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La presente cotización tendrá una validez de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, conforme al plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

5. DECLARACIÓN DEL OFERENTE

Declaro que conozco y acepto las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas que rigen la presente contratación, y que los bienes cotizados cumplen con los requisitos establecidos, salvo las diferencias expresamente indicadas en la presente planilla y en la documentación técnica acompañada.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Carácter / Representación: _____

Sello: _____



Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa